



Ordenanza 30

Ordenanza reguladora de la utilización y los precios públicos en el Campo de Tiro de El Berbillete

I. CONCEPTO

De conformidad con lo previsto en los arts. 41 y ss. de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo), se establecen los siguientes precios públicos por la utilización del Campo de Tiro de El Berbillete.

II. REQUISITOS PARA LA UTILIZACIÓN DEL CAMPO DE TIRO

Son requisitos para utilizar el Campo de Tiro tener la documentación reglamentaria exigible en cada una de sus modalidades.

III. TARIFAS

1.-Los precios quedan establecidos de la siguiente manera:

-Por cada ronda de 25 platos : 5,60 €

-Por utilización de galería de tiro:

 Tiros oficiales: 18,70 euros tirador/calle.

 Entrenamientos: 15,60 euros tirador/calle.

-Por reposición de diana: 0,32 €

-Por reposición de silueta: 0,43 €

Existe un descuento del 10% para asociaciones conveniadas (en especial locales).



Ayuntamiento de Almazán (Soria)

DISPOSICIÓN FINAL. La presente Ordenanza Fiscal, cuya modificación ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 1 de Octubre de 2.012, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2.013, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Almazán, 2 de Octubre de 2.012.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,